



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2012

Expte. N° 20.546/11

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL TARTAGAL, comunica que no se han receptado inscripciones para el cargo de SUPERVISOR DE RED, Categoría 05 del Agrupamiento Técnico-Profesional del Concurso Cerrado General; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se declare desierto y se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS-N° 230/08 y modificatorias.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, SUPERVISOR DE RED, Agrupamiento Técnico - Profesional de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

ARTICULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, SUPERVISOR DE RED, Agrupamiento Técnico - Profesional de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS-N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ACORDE AL CARGO

REMUNERACIÓN: \$ 6.852,10 más adicionales particulares.

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes y de acuerdo con las necesidades que establezca la UNIVERSIDAD.

TEMARIO:

- Tener conocimientos en protocolos en internet.
- Configuración de interfase y servidores, tablas de ruteo.
- Capacidad de instalar y configurar estaciones de trabajo GNU, Linux, Windows, Firefox y Open Office.
- Conocimientos sobre normas técnicas y legales de la Universidad.
- Normas de cableado estructurado.
- Conocimientos teóricos y prácticos para la capacitación a usuarios.

ARTÍCULO 4º.- Definir la Misión del cargo:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.546/11

- Brindar a la comunidad universitaria un servicio regular y eficiente en cuanto al funcionamiento de la/s Red/es que estén a su cargo, posibilitando el desarrollo de las actividades científico-académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Fijar las siguiente funciones del cargo, que a continuación se detallan:

- Mantener, configurar y dar soporte operativo a todo lo inherente a su actividad: Instalaciones, hardware, software, etc.
- Optimizar el uso de hardware y software empleados y asegurar un adecuado intercambio de información entre las distintas estaciones de trabajo.
- Garantizar la seguridad, confidencialidad e inviolabilidad del material almacenado en los servidores bajo su supervisión.
- Desarrollar las acciones necesarias tendientes a la capacitación de los recursos humanos.
- Dar soporte técnico y asesoramiento en el aspecto informático a los usuarios y/o encargados informáticos de las cátedras, institutos y/o de otras dependencias que estén bajo su supervisión.
- Proponer los mecanismos y parámetros que permitan medir el correcto funcionamiento de la red a su cargo, como las acciones a seguir para optimizar los mismos.
- Confeccionar un informe técnico del cableado estructurado, parque informático (hardware y software) y normativas vigentes en su área.
- Definición e implementación de políticas de protección y de seguridad. Ej. Identificación de usuario (nombre+palabra clave), permisos de accesos, gestión de archivos, etc.
- Instalar servidores Proxy e implementar firewalls, que permiten asegurar la NO entrada de aplicaciones y PC's de usuarios.
- Aconsejar el acondicionamiento de los espacios físicos logrando un lugar seguro (enrejado de las ventanas y reforzamiento de las puertas, control de acceso, colocación de sensores de humo/calor y la incorporación de UPC).
- Proponer mejoras y participar en la confección de los pliegos de compra.
- Construcción, diseño y puesta en marcha de la Mesa de ayuda en su dependencia (establecer un rango horario de atención).

ARTÍCULO 6°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Néstor CRUZ, Dirección General del Centro de Cómputos
- Walter Orlando VACA, Facultad de Ingeniería
- Juan TORRES, Dirección General del Centro de Cómputos.

SUPLENTES

- Elsa Mariana BURGOS, Sede Regional Sur
- Javier GONZÁLEZ, Dirección General del Centro de Cómputos
- Dionicio CORRILLO, Dirección General del Centro de Cómputos.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.546/11

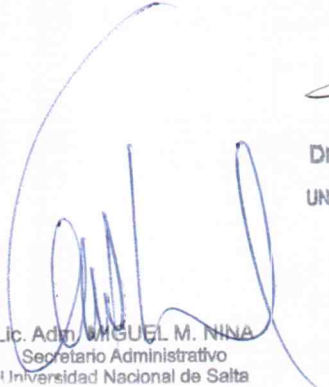
- Publicidad: desde el 5 al 28 de setiembre de 2012.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Mesa de Entradas de la Sede Regional Tartagal, desde el 1° al 5 de octubre de 2012, de 8:00 a 13:00 horas, deberán presentar Nota solicitando su inscripción, con sus datos personales y en sobre Curriculum Vitae y antecedentes debidamente autenticados por Escribano Público o Autoridad competente.
- Publicación de los aspirantes al Concurso: desde el 10 al 16 de octubre de 2012.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 10 al 16 de octubre de 2012, de 8:00 a 13:00 horas.
- Lugar y fecha de Examen: SEDE REGIONAL TARTAGAL, el día 24 de octubre de 2012, a las 09:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes, Institutos, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales, Unidad de Auditoría Interna, A.P.U.NSa. y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0648-12